



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 000019/2015-GOBERNACION

DECRETO .- 2015004674

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, procede que el titular de la Alcaldía determine, entre otras cuestiones, la composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D^a Pilar Novales Estallo
- D^a María del Carmen Romero Hueso
- D. Manuel Rodríguez Rodríguez
- D. José María Romance Plou
- D. Fernando Gállego Arnal
- D^a Teresa Sas Bernad
- D. Gerardo Oliván Bellosta
- D. José Luis Cadena Monllor

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

a) Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto general municipal, siempre que no sean de carácter fijo en su cuantía ni periódico en su vencimiento, como consecuencia de un contrato.

b) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de 300.000 euros y hasta el límite de competencia del Alcalde.

c) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, siempre que excedan de 300.000 euros.

d) La adquisición y enajenación de bienes y derechos cuando su importe exceda de 30.000 euros y hasta el límite de competencia del Alcalde.

e) El otorgamiento de licencias urbanísticas cuando el presupuesto de ejecución material exceda de 120.000 euros, así como las licencias de actividades y otras autorizaciones que hayan de otorgarse conjuntamente con las licencias urbanísticas.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 000019/2015-GOBERNACION

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el contenido de este decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y la página web municipal para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren.

QUINTO.- Comunicar la resolución a las áreas y servicios municipales para general conocimiento.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a dieciséis de septiembre de dos mil quince, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

ALCALDÍA DE HUESCA

Ante mí
EL SECRETARIO ACCTAL.,

AYUNTAMIENTO DE HUESCA